



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZARAL
(MADRID) EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023**

PRESIDENTE

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna (VMP!)

SRES./AS. CONCEJALES/AS

Asistentes a la sesión:

Doña Gema Duque Duque (VMP!)

Don David González Ortega (VMP!)

Doña Juana Palomo Delgado (VMP!)

Doña María del Mar Reguera Balandín (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Doña Esther Dolores Sanz Gil (PP)

Don Jacobo Martín Ordás (Cs)

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

Doña Graciela Caballero de las Heras (PSOE)

Don Ivan Julio García Vacas (MeC)

Don Olga Martín González (VOX)

Don Juan Ramón Salazar de la Aldea (PAIM)

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo (concejal no adscrito)

SECRETARIO

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2D0CCB155F8D6C442AB

FECHA DE FIRMA:
27/04/2023
10/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
5D21C8E0E82D73670238C5F43EA8B74EDD1BBEB
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



No asistentes a la sesión:

Don Carlos Jaramillo Martín. Vicesecretario-Interventor municipal

No asisten las concejalas cesantes, habiendo excusado su presencia.

En la Casa Consistorial de la Villa de Moralarzaral (Madrid) y siendo las 18:30 del día 13 de abril de 2023, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinaria convocada para este día.

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, habiendo optado por la grabación íntegra de la sesión, el desarrollo completo de las intervenciones consta en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal, cuyo enlace se acompaña, limitándose la presente a dejar constancia de asuntos incluidos en el orden del día, parte dispositiva y resumen sucinto de intervenciones.

Vídeo acta código seguro de verificación:

[V o Pleno 230413_parte1.m4v \(CSV:28090IDOC29F8FD92E48C9A64D94\)](#)

[V o Pleno 230413_parte2.m4v \(CSV:28090IDOC2E7AAE676F18EB146BE\)](#)



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 03 DE MARZO DE 2023.

Otorgada la palabra a los Sres. Portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la Sesión anterior que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad sin enmienda.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALAS DE DOÑA SUSANA VILLARREAL BÁRCENA Y DE DOÑA MARIA VIRGINIA ORTIZ GARCIA DE CECA. SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES A NUEVOS CONCEJALES.

El alcalde presidente da cuenta al pleno de la corporación de las siguientes renunciaciones de concejales informadas por el secretario de la corporación:

1.- Por escrito registrado al número 5013/2023 de 14 de marzo, ha presentado renuncia al acta la concejala Susana Villarreal Bárcena, electa en su día por la lista del partido VMP.

FUNDAMENTOS.



Procede instar el procedimiento al efecto establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

PROPUESTA.

De acuerdo con los fundamentos expuestos, deberá el Pleno municipal en la primera sesión a celebrar, tomar conocimiento de la renuncia, a efectos de solicitar de la Junta Electoral competente la expedición de credencial al siguiente candidato, número séptimo de la lista proclamada (BOCM de 30 de abril de 2.019) **Don Alberto Biela Fernández**.

2.- Por escrito registrado al número 5035/2023 de 14 de marzo, ha presentado renuncia al acta la concejala D^a Virginia Ortiz García de Ceca, electa en su día por la lista del partido CIUDADANOS.

FUNDAMENTOS.

Procede instar el procedimiento al efecto establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

PROPUESTA.

De acuerdo con los fundamentos expuestos, deberá el Pleno municipal en la primera sesión a celebrar, tomar conocimiento de la renuncia, a efectos de solicitar de la Junta Electoral competente la expedición de credencial al siguiente candidato, número tercero de la lista proclamada (BOCM de 30 de abril de 2.019) Don Antonio





García Borge; de acuerdo con las instrucciones de la JEC, podrá formularse renuncia anticipada de posibles candidatos, mediante comparecencia personal antes secretaría general

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, el pleno municipal, agradeciendo los servicios prestados a las concejales salientes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de su cargo de la concejal del grupo municipal Vecinos Moralarzal Participa VMP, Doña Susana Villarreal Barcena

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Electoral Central, la expedición de credencial al siguiente candidato, número séptimo de la lista proclamada por VMP (BOCM de 30 de abril de 2.019) Don Alberto Biela Fernández.

TERCERO.- Aceptar la renuncia de su cargo de la concejal del grupo municipal Ciudadanos Cs, D^a Virginia Ortiz García de Ceca

CUARTO.- solicitar de la Junta Electoral competente la expedición de credencial al siguiente candidato, número tercero de la lista proclamada Cs (BOCM de 30 de abril de 2.019) Don Antonio García Borge.

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2D0CCB155F8D6C442AB

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
27/04/2023
10/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
5D21C8E0E82D73670238C5F43EA8B74EDD1BBEB
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El alcalde da cuenta de las próximas obras de renovación de red por el Canal de Isabel II, en torno a 10 km de la red de abastecimiento; así mismo la interconexión de los tres depósitos de la localidad para regular la presión y calidad del servicio. Sobre actuaciones en Dehesa, se ha solicitado permiso al PRCAM, al objeto de mejorar el arroyo que desemboca en la estación de bombeo.

4.- MOCIONES

El Sr. alcalde otorga la palabra a los grupos municipales,

Toma la palabra desde el grupo municipal MEC su portavoz D. Iván Julio García Vacas presentando al pleno de la corporación la primera moción:

MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MORALARZAL EN COMÚN, PARA QUE POR EL PLENO MUNICIPAL SE PROCEDA A LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL DEL ACUERDO SUSCRITO EL 24.11.2022 EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29.2 Y 42 DEL VIGENTE "PACTO Y ACUERDOS LOCALES PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO" Y DEL ARTÍCULO 42 DEL VIGENTE "CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL.

Antecedentes:



Tras un largo proceso de negociación entre la representación del Ayuntamiento de Moralarzaral y la representación legal de los y las empleados públicos, en la Mesa General de Negociación de fecha 24.11.2022 se suscribió un Acuerdo de modificación de los artículos 29.2 y 42 del vigente "Pacto y Acuerdos Locales para el personal funcionario" y del artículo 42 del vigente "Convenio Colectivo para el personal laboral".

Entendemos que las negociaciones que condujeron a dicho Acuerdo se llevaron a cabo bajo los principios que prescribe el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), esto es, **legalidad**, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, **buena fe negocial**, **publicidad** y **transparencia**. En ese sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del TREBEP, la administración llevó dicho Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de febrero de 2023 para que fuese dictaminado, previo a su aprobación por el Pleno Municipal. Y así fue, el Acuerdo salió dictaminado positivamente con el voto favorable de la mayoría de los grupos municipales, incluido el voto afirmativo de la coalición de gobierno municipal.

Una vez dictaminado el Acuerdo favorablemente, la coalición de gobierno procedió a incluir su aprobación, entre otros asuntos, en el orden del día de un pleno extraordinario convocado para el 23 de febrero de 2023.

El día 21 de febrero de 2023 las y los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzaral votaban en referéndum la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) elaborada y negociada a lo largo de los años 2021 y 2022. El resultado de dicha votación fue negativo a su ratificación. Sorpresivamente, el día 22 de febrero, la coalición de gobierno municipal decidió desconvocar el pleno extraordinario convocado para el día 23, donde, recordemos, se pretendía aprobar, entre otros asuntos, la RPT y el Acuerdo de modificación de los artículos 29.2 y 42 del "Pacto y Acuerdos Locales para el personal funcionario" y el artículo 42 del "Convenio Colectivo para el personal laboral". El único y exclusivo argumento manifestado



por la administración para desconvocar dicho pleno extraordinario fue, literal, *“por ruptura de la negociación colectiva **CON** los empleados públicos que sustentaban los acuerdos principales”*. Hoy, después de haber recabado la versión de los hechos de la representación de las y los trabajadores municipales, y después de haber escuchado las manifestaciones sobre este asunto del Sr. Alcalde en una emisora de radio comarcal, solo podemos concluir que:

- la desconvocatoria del pleno extraordinario fue un acto de venganza del Sr. alcalde para con las y los empleados públicos municipales por no haber ratificado la RPT, tal y como él deseaba.

- El motivo argüido por la coalición de gobierno fue todo un ejercicio de arbitrariedad y desconocimiento de la legalidad en materia de negociación colectiva, por cuanto, en primer lugar, la negociación colectiva NO se lleva a cabo con los empleados públicos sino con sus representantes, por lo que difícilmente los empleados públicos pudieron romper ningún proceso negociador. Es más, de la literalidad de las palabras utilizadas en el correo electrónico de la desconvocatoria, se deduce que quien rompió y no cumplió con lo pactado fue el gobierno municipal, porque si dicha ruptura hubiese venido de la representación sindical el motivo hubiese sido *“por ruptura de la negociación colectiva **POR** los empleados públicos...”*. En segundo lugar, porque difícilmente se puede romper algo que estaba acordado y firmado en el seno del órgano que legalmente tiene atribuida esa facultad. Consecuentemente, so pena de incurrir en una flagrante irregularidad, la administración debería aprobar expresa y formalmente lo acordado el 24 de noviembre de 2022 en la Mesa General de Negociación.

Tras la sorprendente desconvocatoria del pleno extraordinario, se convocó el pleno ordinario de marzo de 2023. En el orden del día de dicho pleno ordinario se incluían todos los asuntos que iban a haber sido debatidos en el pleno extraordinario, salvo la RPT y la modificación del ya mencionado reiteradamente Acuerdo de modificación de los artículos 29.2 y 42 del

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2D0CCB155F8D6C442AB

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA: 27/04/2023
10/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 5D21C8E0EE82D73670238CF543EA8B74EEDD1BBEB
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:

“Pacto y Acuerdos Locales para el personal funcionario” y artículo 42 del “Convenio Colectivo para el personal laboral”.

Durante la celebración del pleno Moralarzaral en Común preguntó reiteradamente por el porqué de la no inclusión en el orden del día del Acuerdo de modificación de los artículos 29.2 y 42 del “Pacto y Acuerdos Locales para el personal funcionario” y artículo 42 del “Convenio Colectivo para el personal laboral”. No obtuvimos respuesta alguna. El gobierno municipal, lejos de enmendar su actuación irregular, perseveró en el error.

Este grupo municipal quiere entender que el Acuerdo alcanzado el 24 de noviembre de 2022 en el seno de la Mesa General de Negociación fue posible porque ambas partes, coalición de gobierno y representación sindical, debieron percibir que lo acordado era positivo para las y los empleados públicos municipales, para el propio ayuntamiento y, por tanto, para la ciudadanía de Moralarzaral, por lo que no comprendemos que se impida o dificulte que dicho acuerdo logre su plena validez y eficacia mediante su aprobación por el pleno municipal, tal y como prescribe el artículo 38 del TREBEP.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzaral que adopte el siguiente **ACUERDO**:

- En el primer pleno que se celebre, sea este ordinario o extraordinario, se incluirá en el orden del día correspondiente un punto para la aprobación expresa y formal del Acuerdo suscrito, el 24.11.2022, en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Moralarzaral relativo a la modificación de los artículos 29.2 y 42 del vigente “Pacto y Acuerdos Locales para el personal funcionario” y artículo 42 del vigente “Convenio Colectivo para el personal laboral”, Acuerdo ya dictaminado de forma positiva por la mayoría de los grupos municipales en Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos el 17 de febrero de 2023, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



.....0.....

VOTACIÓN DEL PLENO:

A favor: MEC (1), PP (4), PSOE (2), VOX (1), concejala no adscrita Marcia Rocabado (1).

En contra: VMP (4), CS (1), PAIM (1)

Abstenciones: Ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por nueve votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, por mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por grupo Moralarzal en Común, para que por el pleno municipal se proceda a la aprobación expresa y formal del acuerdo suscrito el 24.11.2022 en la mesa general de negociación, relativo a la modificación de los artículos 29.2 y 42 del vigente "pacto y acuerdos locales para el personal funcionario" y del artículo 42 del vigente "convenio colectivo para el personal laboral.

Continúa D. Iván Julio García Vacas desde el grupo MEC exponiendo la segunda moción presentada en Junta de Portavoces,

MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MORALARZAL EN COMÚN, PARA QUE POR LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL SE PROMUEVA LA CONVOCATORIA URGENTE DE UNA MESA SECTORIAL DE POLICÍA PARA NEGOCIAR UN ACUERDO REGULADOR DE LAS



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MORALARZAL.

ANTECEDENTES:

Es un hecho incontestable que la plantilla de efectivos policiales del Cuerpo de Policía Local de Moralarzal es absolutamente insuficiente para que el ingente número de funciones que tienen atribuidas por la ley se presten con garantías suficientes y de modo eficaz.

Esta problemática que acecha al Cuerpo de Policía Local de Moralarzal ya fue puesta de manifiesto y analizada en la moción que MeC presentó en el pleno ordinario del mes de enero pasado. Dicha moción que, dicho sea de paso, fue aprobada por la mayoría del pleno, a pesar del voto en contra de las y los concejales de los grupos municipales que conforman la coalición de gobierno, proponía tres medidas a adoptar para solucionar las distintas problemáticas que aquejan a nuestra Policía Local:

-una a largo plazo, cual era elaborar y aprobar una oferta pública de empleo para incorporar al menos 10 nuevos efectivos policiales,

-otra a medio plazo, cual era adoptar las medidas necesarias para reducir el número de servicios extraordinarios y que los mismos se retribuyesen económicamente y no en tiempo de descanso,

-y una última a corto plazo, cual era la de adoptar las medidas organizativas oportunas para que la prestación de los servicios de carácter operativo policial se realizasen mediante un binomio de efectivos y no de forma individual.

A fecha de hoy, hasta donde MeC conoce, la coalición de gobierno municipal NO ha iniciado ni un solo trámite tendente a cumplir las medidas mandatadas por el pleno. Es más, la



coalición de gobierno municipal ha puesto todo su empeño en torpedear el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación el pasado 24 de noviembre de 2022, que daba solución a parte de la problemática y que es objeto de otra moción de este grupo municipal.

Decíamos en nuestra moción de enero que *“Dada la carencia notable de efectivos de la plantilla del Cuerpo de Policía Local, el servicio se presta a costa de unas precarias condiciones de trabajo, cuando no de la vulneración de los derechos de los propios funcionarios: realización de numerosos servicios extraordinarios (horas extraordinarias), denegación sistemática de permisos, asuntos propios o vacaciones, o, en el mejor de los casos, imposición de las fechas de su disfrute, etc.”*. Esta problemática no fue resuelta en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2022 de modificación de los artículos 29.2 y 42 del vigente “Pacto y Acuerdos Locales para el personal funcionario”.

No existe un acuerdo regulador específico de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Moralarzaral, como es habitual en la mayoría de municipios de nuestro entorno, en el que se recojan expresamente todas las particularidades de la prestación de este servicio, tales como: régimen de los turnos en general y en particular los ciclos de trabajo-descanso, es decir, el cuadrante de trabajo; composición de los turnos; gestión y control de permisos, licencias, vacaciones, jornada laboral y horario; criterios para la asignación de servicios, ya sean estos ordinarios o extraordinarios; carrera profesional, etc.

Las causas de la infradotación de medios humanos son diversas y opinables, pero hay un hecho cierto y objetivo, y es que los funcionarios de policía se van de Moralarzaral para prestar sus servicios a otros municipios. MeC creemos que uno de los motivos de la marcha de policías que han sido seleccionados y formados por nuestro ayuntamiento es, precisamente, la desregulación casi absoluta de las condiciones de trabajo de este colectivo.

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2D0CCB155F8D6C442AB

FECHA DE FIRMA: 27/04/2023
10/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 5D21C8E0EE82D73670238CF543EA8B74FEDD1BBEB
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



De este modo las condiciones de la prestación material del servicio quedan al libérrimo criterio del mando de turno o del concejal correspondiente, lo que a nuestro juicio es una manifiesta irregularidad que no puede ser sostenida por más tiempo.

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzaral adopte el siguiente **ACUERDO**:

- Por la representación municipal se promoverá de forma urgente la convocatoria de una Mesa Sectorial de Policía para negociar un acuerdo regulador de las condiciones específicas de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Moralarzaral en el que, como mínimo, se recojan explícitamente: el régimen de los turnos en general y en particular los ciclos de trabajo-descanso, es decir, el cuadrante de trabajo; composición de los turnos; gestión y control de permisos, licencias, vacaciones, jornada laboral y horario, y los criterios para la asignación de servicios, ya sean estos ordinarios o extraordinarios.

.....0.....

VOTACIÓN DEL PLENO:

A favor: MEC (1), PP (4), CS (1), PSOE (2), VOX (1), concejala no adscrita Marcia Rocabado (1).

En contra: VMP (4), PAIM (1)

Abstenciones: Ninguna.



De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por diez votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, por mayoría absoluta legal **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por grupo Moralarzal en Común, para que por la representación municipal se promueva la convocatoria urgente de una mesa sectorial de policía para negociar un acuerdo regulador de las condiciones específicas de trabajo de los funcionarios del cuerpo de policía local de Moralarzal.-

Toma la palabra D^a Olga Martín González, portavoz del grupo municipal VOX

Es un sentir generalizado que la atención al ciudadano por parte de todas las administraciones públicas ha disminuido en su calidad tras el paso de la pandemia a causa de la lentitud o inexistencia de las citas.

Por ello solicitamos, de cara al próximo Pleno Ordinario de abril, una **MOCIÓN PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL, QUE FOMENTE LA ADMINISTRACIÓN ABIERTA, A LA QUE EL VECINO PUEDA ACCEDER SIN NECESIDAD DE CITA PREVIA CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA SER ATENDIDO.**

Tras el paso de la pandemia del COVID 19, las administraciones establecieron el mecanismo de cita previa con objeto de ayudar a los ciudadanos a recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección recomendadas por las autoridades sanitarias.

A pesar de sus ventajas, la cita previa también cuenta con grandes inconvenientes. La exigencia de cita previa, que en lugar de ser opcional tiene un carácter obligatorio y esto



provoca perjuicios en muchos vecinos que necesitan una atención personalizada de la administración en un breve espacio de tiempo.

Sabemos que muchos trámites necesitan hacerse prácticamente de un día para otro por diversas circunstancias (y así lo manifiestan constantemente, diversos vecinos en redes sociales). Además, existe una gran parte de la población, sobre todo entre nuestros mayores, aún resulta muy difícil adaptarse a los medios tecnológicos. Todo ello al final redunda en un grave deterioro de la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

Por ello pedimos al Ayuntamiento de Moralarzal, que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido y establecer la cita previa con carácter opcional y complementario de la misma. Y que se adopten, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para que ello se cumplan y tengan derecho los vecinos a ser atendidos en la condición que necesiten en cada momento.

Uno de los objetivos del gobierno debe ser trabajar por conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.-

.....0.....

Con permiso de la presidencia, abandona el Pleno, antes de la votación, Doña María del Mar Reguera (PP), siendo las 21:17 horas.

VOTACIÓN DEL PLENO:

A favor: VOX (1), PP (3)

En contra: CS (1)

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2D0CCCB155F8D6C442AB

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA: 27/04/2023
10/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 5D21C8E0E82D73670238C5F43EA8B74FEDD1BBEB
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



Abstenciones: PSOE (2), MEC (1). PAIM (1) concejal no adscrita Marcia Rocabado. VMP (4).

De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por cuatro votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, por mayoría **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por grupo VOX, para solicitar al ayuntamiento de Moralarzal, que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. presidente otorga la palabra a los grupos municipales al objeto de realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Seguidamente **se resumen sucintamente las intervenciones**:

Por el grupo Partido Popular toma la palabra: Fernando Cobo:

Pregunta: Razones por las que ha bajado la temperatura del agua de la piscina municipal. Respondida por el concejal de área.

Pregunta.- Razones por las que se ha eliminado la ceremonia religiosa del Día del Mayor. Responde el sr. alcalde.

Pregunta.- Información sobre el accidente ocurrido en el polígono de Capellanía. Respondida por el sr. alcalde.

Ruegos: Se subsane la falta de rejillas de imbornales. Responde el sr. alcalde.



Ruego: Informe de los reparos de intervención que aún no se le ha facilitado.

Continúa el grupo Socialista, D. Angel Martínez Martínez:

Ruego.- Se informe en pleno de los decretos de alcaldía.

Pregunta.- Estado de la planta de RCD. Respondida por el alcalde.

D. Iván Julio García Vacas, portavoz del grupo municipal MEC toma la palabra,

Pregunta.- Remodelación rotonda del Puskas. Solicitados los planos, se le facilitaron los de la CI Redondillo. Solicita los planos y el proyecto de la obra. Respondida por el alcalde.

Pregunta y ruego.- Estado de mantenimiento y conservación de la urbanización de la Herradurita. Ruega el mantenimiento de esas calles y pregunta, ¿por qué no ha entrado la reparación de esta zona en los diversos proyectos de asfaltado de esta legislatura? Respondida por el alcalde.

Pregunta.- ¿Qué opinan de dar el mismo uso a la revista municipal que hacía el PP y haberla convertido en un órgano de autopropaganda?

Pregunta.- ¿Para qué sirven los estudios realizados sobre el problema de aguas fecales en la Dehesa municipal si actualmente se están haciendo unos nuevos?

Tras tres llamadas al orden, el alcalde presidente expulsa del Pleno al concejal Don Iván Julio García Vacas, portavoz de MEC.

En respuesta a la expulsión del concejal, abandonan el salón de plenos el resto de concejales de los grupos municipales no integrados en gobierno municipal, PP, PSOE, VOX y concejala no adscrita.

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2D0CCCB155F8D6C442AB

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA: 27/04/2023
10/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 5D21C8E0EE82D73670238CF5F43EA8B74EEDD1BBEB
672305DD7CDB5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3

MOTIVO:



Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22:07 horas del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. alcalde - presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El alcalde.

Juan Carlos Rodríguez Osuna

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, **el Secretario General.**

Fdo.- Santiago Perdices Rivero



-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

